

EXCMA. SRA. CONSEJERA
CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

COMUNICACIÓN Nº 211/2024

Madrid, 6 de noviembre de 2024

Estimada consejera,

Te traslado información relevante para tu censo colegial con relación a los procedimientos monitorios. Comunicación que nos ha hecho llegar la Dirección General de Transformación Digital del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Por lo que nos han trasladado, desde ese Ministerio están trabajando en la introducción de la **automatización en la tramitación de los procedimientos monitorios**, para lo cual es necesario que éstos, cuando se envíen por los profesionales al sistema judicial, se hagan a través de un **formulario específico habilitado** a este efecto en LexNet.

Se nos indica que el uso de este formulario va a permitir el registro automatizado de procedimientos monitorios civiles y gracias a ello se conseguirá una reducción de los tiempos de tramitación de este tipo de procedimientos. La clave de esta agilización está en el uso de tecnologías innovadoras como la Inteligencia Artificial y la Automatización Robótica de Procesos (RPA).

En el caso de los procedimientos monitorios ha comenzado la RPA en la fase de solicitud a través del **formulario específico de procedimientos monitorios civiles en Lexnet** para la obtención de información relativa a su registro, reparto y tramitación. La robotización está prevista aplicarla en las tres fases: fase de inicio, registro y reparto, admisión/subsanación, decisión y resolución. Se ha comenzado por la solicitud y posteriormente se extenderá a otras fases de la tramitación, así como al orden social.

Actualmente están funcionando con procedimientos reales en órganos judiciales piloto en **Murcia y Cáceres** robotizando la fase inicial de registro y reparto de los monitorios, exclusivamente **a partir del formulario específico diseñado, que se convertirá en la vía única y excluyente de presentación de los escritos iniciadores de estos procedimientos**. Se irán incorporando otros órganos judiciales de los que darán información oportuna a los colegios.

Por ello, **cuando los profesionales tengan que presentar un procedimiento monitorio, han de utilizar exclusivamente el formulario habilitado al efecto que encontrarán en la plataforma Lexnet, incluso en aquellos casos en los que las provincias donde estén actuando no tengan activada la robotización de monitorios.**

En noviembre nos informan de se tiene intención de dar un paso más en el proyecto y, a partir de ese momento, **no será necesario presentar documento principal para la petición inicial de los procedimientos monitorios (demandas), ya que se cumplimentarán tanto los hechos, como los fundamentos de derecho, en la misma plataforma en los campos habilitados para ello**. Por

supuesto, **sí que se deberán continuar anexando los documentos relacionados con el trámite procesal (facturas, certificados de titularidad de cuenta, etc.).**

También será necesario por parte de los demandantes incorporar los datos de una cuenta bancaria, IBAN, junto con el certificado de titularidad de la misma, con la finalidad de que dichos datos queden incorporados en el expediente judicial, posibilitando la automatización de los pagos desde la cuenta de consignaciones judiciales, agilizando las órdenes de transferencia y reduciendo los tiempos.

Acompañamos unas infografías del proyecto, y también una guía en la que se ve cómo, paso a paso, se puede usar el procedimiento específico para monitorios.

Con la seguridad de que es una información de gran utilidad para todos los compañeros, te remito toda la información y quedo a tu disposición.

Recibe un cordial saludo,



Miguel Hermosa Espeso
Presidente de la Subcomisión de Justicia Digital

Guía para Procuradores y Abogados: Cómo realizar un procedimiento monitorio a través de LexNET

La orientación al dato en la gestión judicial mejora la eficiencia

Gracias al uso de tecnologías innovadoras como IA y RPA estamos **implementando la automatización** en los **procedimientos monitorios**, requiriendo que estos se envíen mediante un **formulario habilitado**, **optimizando** así el flujo de trabajo y la **precisión** en el manejo de casos, proporcionando:



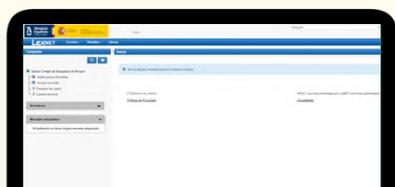
Mayor agilidad al permitir el **registro automatizado** de procedimientos monitorios civiles y gracias a la automatización se produce una **reducción de los tiempos** de tramitación.

A partir de ahora...

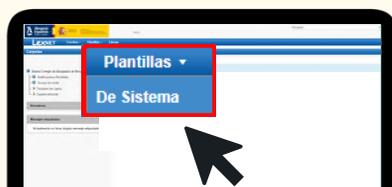
En algunos partidos judiciales, se **implementará la robotización** en el registro y reparto de los procedimientos monitorios, utilizando únicamente un **formulario específico**. **Ahorrando tiempo y mejorando la respuesta judicial.**

En estos partidos (y en los que se irán sumando, los procedimientos monitorios deberán presentarse en los **Servicios Comunes Procesales Generales y ORR** exclusivamente **a través del formulario específico.**

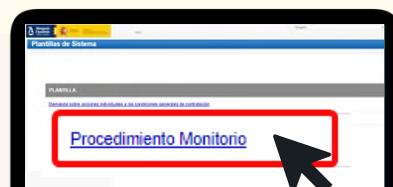
Conoce el paso a paso sobre cómo realizar la presentación de un procedimiento monitorio en LexNET, mediante el formulario específico:



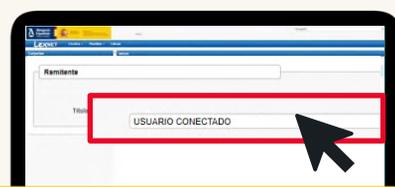
1 Accede a: <https://lexnet.justicia.es>



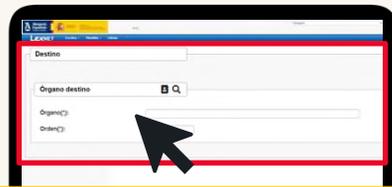
2 Pulsa en: "Plantillas" y después en: "De Sistema".



3 Pulsa en: "Procedimiento Monitorio".



4 Aparecerá la opción de elegir el **usuario que realiza el envío.**



5 Selecciona el **Órgano Judicial destinatario**: aplica únicamente a las ORRs de CIVIL.



6 Rellena los "Datos del interviniente", incluyendo si es Demandante [DTE], Demandado [DDO], o Codemandado [COD].



7 Rellena los campos de "Dirección del interviniente" (obligatorios para todos los intervinientes).



8 Por último, rellena los campos de la sección "Datos".

Próximos pasos

En noviembre, **avanzaremos en la justicia orientada al dato**, facilitando la gestión e interoperabilidad de datos y la producción de actuaciones automatizadas. No será necesario presentar documentos principales para la petición inicial de procedimientos monitorios, pero se deben anexar los documentos relacionados con el trámite (*facturas, certificados, etc*).

Digitalización y Justicia orientada al dato: haciendo más eficiente el servicio público de justicia

El servicio público de justicia ha **mejorado su eficiencia gracias a la orientación al dato**, como parte del **Plan Justicia 2030**. Este enfoque permite el **análisis y explotación de datos**, esenciales para la administración de servicios públicos y en cualquier pública con vocación de transformación.

Un ejemplo de compartición de datos es datos.justicia.es, la web abierta y accesible que ofrece datos oficiales relacionados con la Administración de Justicia y el Poder Judicial en España.



La orientación al dato en la gestión judicial mejora la eficiencia

Gracias al uso de tecnologías innovadoras como IA y RPA estamos **implementando la automatización** en los **procedimientos monitorios**, requiriendo que estos se envíen mediante un **formulario habilitado**, **optimizando** así el flujo de trabajo y la **precisión** en el manejo de casos, proporcionando:



Mayor agilidad al permitir el **registro automatizado** de procedimientos monitorios civiles y gracias a la automatización se produce una **reducción de los tiempos de tramitación**.

La RPA se aplicará en 3 fases:

- Inicio, registro y reparto
 - Admisión/subsanación
 - Decisión y resolución
- ➔ Se ha comenzado por la **solicitud** y se extenderá a otras fases y al orden social.
- ➔ Actualmente está funcionando con procedimientos reales en **OOJJ piloto en Murcia y Cáceres**.

Hasta ahora...

Los escritos iniciadores de procedimientos monitorios se pueden enviar, desde de LexNET, a través de dos vías: **el formulario específico de monitorios civiles, y el genérico**.

A partir de ahora...

En algunos partidos judiciales, se **implementará la robotización en el registro y reparto** de los procedimientos monitorios, utilizando únicamente un **formulario específico**. **Ahorrando tiempo y mejorando la respuesta judicial**.

En estos partidos (y en los que se irán sumando) La DGTDJ y la Secretaría de Gobierno o Coordinación Provincial **informarán a los colegios profesionales sobre esta operativa y su fecha de inicio**. Los procedimientos monitorios deberán presentarse en los **Servicios Comunes Procesales Generales y ORR** exclusivamente a través del formulario específico.



Recomendamos informar a los colegios profesionales que utilicen exclusivamente el formulario habilitado para solicitar un monitorio, incluso si sus provincias no tienen activada la robotización de monitorios.

Próximos pasos

En noviembre, **avanzaremos en la justicia orientada al dato**, facilitando la gestión e interoperabilidad de datos y la producción de actuaciones automatizadas. No será necesario presentar documentos principales para la petición inicial de procedimientos monitorios, pero se deben anexar los documentos relacionados con el trámite (*facturas, certificados, etc.*).

Únete al cambio hacia una justicia más ágil y eficiente. Transmite esta comunicación a todos los colegios para que informen a sus colegiados.

